

EMAAP-Q
Empresa Metropolitana
de Alcantarillado
y Agua Potable

Oficio N° 0033-2010-CTC
Quito,

Doctor
Jorge Luis González
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**
Presente.-

INCOP INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA		RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA	17 MAYO 2010 9:38 HORA	
FIRMA:	<i>[Firma]</i> <i>CF</i>	

100

De mi consideración:

En relación a la SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA "AUDITORÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN DE LA EMAAP-Q PERIODO 2009", con un presupuesto referencial de US \$ 47 500,00 y un plazo de 100 días, fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID N° 1802/OC-EC, (aporte local) revisión ex - post, expreso lo siguiente:

Según lo prescrito en el numeral 1, del art. 2, de la Resolución N° 053, emitida por la Gerencia General de la EMAAP-Q el 14 de mayo de 2009, la Comisión Técnica de Consultoría, conformó la lista corta y aprobó la Solicitud de Propuestas del referido proceso.

En virtud de las disposiciones de los arts. 21 y 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), solicitó se publique en el portal www.compraspublicas.gov.ec, la resolución de inicio de trámite, la invitación y la solicitud de propuestas, por tratarse de un procedimiento precontractual tramitado como lo prevé el art. 3, ibídem, para lo cual acompaño el archivo digital.

La oportunidad es propicia para expresarle mi consideración.

Atentamente,

[Firma: Gábor Rivadeneira Troya]
Ing. Gábor Rivadeneira Troya
**PRESIDENTE COMISIÓN TÉCNICA
CONSULTORÍA**

Adj/ lo indicado

MPCC
2010-05-12



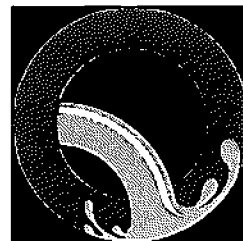
EMAAP-Q
Empresa Metropolitana
de Alcantarillado
y Agua Potable

RESOLUCIÓN DE INICIO DE TRÁMITE PRECONTRACTUAL N° 018-PSA-2010

Arq. Margarita Romo Pico
DIRECTORA EJECUTIVA
PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (PSA) (E)

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana N° 0309 aprobada y sancionada el 16 de abril de 2010, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento sucede a la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito EMAAP-Q, en consecuencia asume los derechos y obligaciones; derechos litigiosos, en general asume los derechos y obligaciones derivados de todos y cada uno de los actos y contratos celebrados por la Empresa que se extingue;
- Que,** la Empresa Pública, antes -EMAAP-Q- recibió del Banco Interamericano de Desarrollo el Préstamo N° 1802/OC-EC para financiar parcialmente el costo del Programa de Saneamiento Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito, Fase II;
- Que,** Las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, (BID), documento GN-2350-7, de julio 2006, establece en el Capítulo II, la "*Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC)*";
- Que,** mediante Registro Oficial N° 395, de 4 de agosto de 2008, se emitió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, que regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** con Decreto Ejecutivo N° 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 588, de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** a través de oficio N° CAN/CEC/91/2010 de 14 de enero de 2010, el BID otorgó la no objeción para que cuando se convoque a presentar Solicitudes de Expresiones de Interés en los distintos estudios, se suba la Solicitud de Propuestas, con la finalidad de que los potenciales interesados, conozcan con antelación los componentes técnicos de los procesos en los que demuestran su interés;
- Que,** la Dirección Ejecutiva del Programa de Saneamiento Ambiental (PSA) en memorandos N° 142 y 273-PSA-2010, de 5 de febrero y 17 de marzo de 2010, respectivamente, informó a la Comisión Técnica de Consultoría que, la prestación de los Servicios de Consultoría para la: "AUDITORÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN DE LA EMAAP-Q, PERIODO 2009", consta en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) vigente, así como en el Plan Anual de Contrataciones 2010, aprobado por la Gerencia General de la EMAAP-Q; y, que hasta la presente fecha no ha sido contratado;
- Que,** los pagos de los estudios se realizarán con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 1802/OC-EC aporte local, conforme se desprende de la certificación presupuestaria emitida por la Jefa de Administración Presupuestaria de la EMAAP-Q;
- Que,** la Comisión Técnica de Consultoría, en sesión del martes 23 de marzo de 2010, aprobó la Solicitud de Expresiones de Interés, Reglamento Interno de Evaluación y la Solicitud de Propuestas, mismos que fueron subidos al Portal www.compraspublicas.gov.ec, el sitio de Internet United Nations Development



EMAAP-Q
Empresa Metropolitana
de Alcantarillado
y Agua Potable

Business (UNDB ONLINE), y la pagina web de la EMAAP-Q,
www.emaapq.gov.ec;

- Que,** en sesión del martes 13 de abril de 2010, la Comisión procedió a la apertura de las Expresiones de Interés presentadas y nombró a una Subcomisión de Apoyo, para que presente el Informe de Evaluación de Expresiones de Interés hasta el 23 de los mismos mes y año;
- Que,** la Comisión Técnica, en sesión de jueves 6 de mayo de 2010, en base al informe de Evaluación de las Expresiones de Interés, contenido en memorando N° 03-SA-ATG-2010 de 29 de abril de 2010, en el que consta el cuadro sobre el puntaje obtenido por las participantes del que se desprende que, cuatro de las seis firmas calificadas son de la misma nacionalidad, por lo que, según lo previsto en el numeral 2.6, "*Lista Corta de Consultores*", Capítulo II, "*Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC)*", de las "*Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID*", que prevé: "(...) *Las listas cortas deben incluir seis firmas con una amplia representación geográfica; no más de dos podrán pertenecer al mismo país (...)*", la Comisión Técnica por unanimidad resolvió integrar a la lista corta a dos firmas de la misma nacionalidad que obtuvieron el mayor puntaje, y dos más, de otra nacionalidad siendo estas las siguientes firmas: 1.- CENTRO DE ESTUDIOS DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA S.A.(CETI S.A.); 2.- JVP CONSULTORES S.A.; 3.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTOS PGP S.A.; 4.- APPLUSS NORCONTROL COLOMBIA LTDA.; y, con las precisiones realizadas, aprobó la Solicitud de Propuestas;
- Que,** con memorando N° 487-PSA-2010, de 10 de mayo de 2010, la Arquitecta Margarita Romo Pico, Directora Ejecutiva del PSA, remitió la solicitud de propuestas en la que se incorporaron las observaciones y precisiones realizadas por la Comisión Técnica, e informó que, el presente estudio consta en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) vigente, así como en el Plan Anual de Contrataciones 2010, aprobado por la Gerencia General de la EMAAP-Q; y, que hasta la presente fecha no ha sido contratado;
- Que,** el art. 3.- "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional", de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "*En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables provenientes con financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley*";
- Que,** el numeral 1, del artículo 2, de la Resolución N° 053, de 14 de mayo de 2009, establece que, en los procedimientos de Contratación Mediante Lista Corta, cuyo monto no supere los US \$ 100 000,00, el inicio del proceso le corresponderá a la Directora Ejecutiva del PSA, según corresponda a su ámbito de acción y responsabilidad;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Gerente General, a los Gerentes de Área y a la Directora del Programa de Saneamiento Ambiental (PSA), prevista en el numeral 1, del artículo 2, de la Resolución Interna N° 053, de 14 de mayo del 2009:



EMAAP-Q
Empresa Metropolitana
de Alcantarillado
y Agua Potable

RESUELVE:

- Art.1.-** Autorizar el inicio del trámite de la CONTRATACIÓN MEDIANTE LISTA CORTA SOLICITUD DE PROPUESTAS N° LCC-02-2010-EPMAPS-BID, "AUDITORÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN DE LA EMAAP-Q PERIODO 2009", con un presupuesto referencial de US \$ 47 500,00; y, un plazo de 100 días calendario.
- Art.2.-** Invitar con la Solicitud de Propuestas a las siguientes firmas consultoras integrantes de la lista corta: 1.- CENTRO DE ESTUDIOS DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA S.A. (CETI S.A.); 2.- JVP CONSULTORES S.A.; 3.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTOS PGP S.A.; y, 4.- APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA.
- Art. 3.-** Encargar a la Comisión Técnica, oficie al INCOP, para que publique la invitación así como la solicitud de propuestas en el Portal, www.compraspublicas.gov.ec, y a la Gerencia de Desarrollo Institucional en la página web de la EMAAP-Q www.emaapq.gov.ec por tratarse éste, de un proceso en el que rige lo acordado en el Contrato de Préstamo suscrito con el BID y sus Políticas; y, supletoriamente la normativa ecuatoriana.

Dada en Quito, a 2010 MAYO 11

Arq. Margarita Romo Pico
DIRECTORA EJECUTIVA
PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (PSA)